

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN**

SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA COVID-19

CONSIDERANDO:

Que frente a la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), y en concordancia con la normativa del Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia de Neuquén declaró el estado de emergencia sanitaria en todo su territorio, por un plazo de ciento ochenta (180) días a través del dictado del Decreto N° 366/20.

Que la situación producida por la pandemia de coronavirus (COVID-19), las evidencias de su evolución en otros países y sus eventuales derivaciones en el Sistema de Salud de la Provincia de Neuquén nos obligan a pensar estrategias para reorganizarlo y asegurar su plena operatividad.

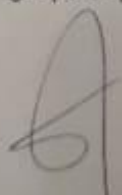
Que para hacer frente a la situación epidemiológica mencionada, resulta necesario mancomunar los trabajos que vienen realizando tanto el subsistema público como subsistema privado, adoptando siempre acciones en el marco de la emergencia declarada y de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial 2.713.

POR ELLO:

El **MINISTERIO DE SALUD**, en adelante "**EL MINISTERIO**", con domicilio en calle Antártida Argentina y Cristóbal Colón de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la Ministra de Salud Dra. **Andrea Viviana Peve**, DNI 20.043.275 por una parte; y, por la otra, el **COLEGIO MEDICO DE NEUQUEN**, en adelante "**EL COLEGIO**", con domicilio en calle Entre Ríos 651, de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Presidente, Dr. **Omar Edgardo Alvaro**, DNI 16477545, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto generar mecanismos y canales de colaboración entre las partes, con el propósito de crear una virtuosa articulación de los dos subsistemas e impulsar la promoción de acciones conjuntas que permitan brindar una respuesta rápida y eficaz al coronavirus (COVID 19).

SEGUNDA: en el marco de dicha colaboración el COLEGIO dispondrá el acceso al MINISTERIO a su plataforma www.cmn.suap.com.ar a los efectos de posibilitar que la Dirección de Epidemiología de la Subsecretaría de Salud, informe en tiempo real todas las actualizaciones y notificaciones referidas al COVID 19, simultáneamente a todos los efectores del Subsistema Público como el Subsistema Privado. A tal fin El COLEGIO, asignará un usuario a la Dirección de Epidemiología para que pueda subir toda la información pertinente.



DR. ANDREA VIVIANA PEVE
MINISTRA DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TERCERA: el acceso otorgado, las notificaciones, publicación y contenido en general **son responsabilidad exclusiva y oficial del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN.**

CUARTA: A los efectos de coordinar y mantener un seguimiento de las gestiones operativas, "**EL MINISTERIO**" designa a Mariano Martino DNI 26.218.549 como representante, en tanto "**EL COLEGIO**" designa al mismo fin a Luis Galvan, DNI 30.725.681

QUINTA: las características, accesos y operatividad de esta plataforma estarán definidas en el **ANEXO I** del presente convenio.


SEXTA: la implementación de este convenio, no conlleva arancel ni costo alguno, para ninguna de las partes, al momento de que se trata de una herramienta de ejecución ante la situación de emergencia actual. Se podrá evaluar oportunamente si es que hubiera que producir modificaciones a la misma que implique para **EL COLEGIO** un costo adicional.

SEPTIMA: esta herramienta de colaboración utilizada en este caso, a los fines de la situación descrita en relación a COVID-19, podrá ser utilizada en un futuro para otros fines generales que redunden en beneficios para todo el **SISTEMA DE SALUD DE LA PROVINCIA**; en el que eventualmente se redefinirán oportunamente nuevos objetivos, y marcos de ejecución.

OCTAVA: Este convenio tendrá un plazo de duración de ciento ochenta (180) días y podrá ser renovado automáticamente, conforme la situación dinámica que nos presenta el coronavirus (COVID 19).

NOVENA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto. A todos los efectos legales **LAS PARTES** constituyen domicilios en los indicados "ut supra", donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren.

DECIMA: Previa lectura y ratificación y para constancia de lo convenido, las partes intervinientes firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén a los 25 días del mes de marzo de 2020.



Dra. ANDREA VIVIANA PÉ.
MINISTRA DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ANEXO I Implementación

1. **EL MINISTERIO** utilizará el acceso: www.cmn.suap.com.ar/msn/covid19/
2. Dicha plataforma tendrá como icono (logo del ministerio de salud de la provincia de Neuquén. Dicho icono podrá activarse (para su parpadeo) al momento de producir la notificación.
3. Deberá quedar claramente especificado en este acceso, que dichas notificaciones son de publicación exclusiva y responsabilidad oficial del **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA**.
4. Dispondrá de un **USUARIO** específico para notificar todo lo concerniente a la situación epidemiológica en relación al **coronavirus (COVID 19)**.
5. Podrá editar dichas notificaciones, como así también configurarlas de acuerdo a prioridades, alertas, etc.
6. **EL MINISTERIO** podrá poner este sitio a disposición de todos los efectores de salud pública y privada de la Provincia del Neuquén.
7. **EL MINISTERIO** podrá publicitar, en forma conjunta con **EL COLEGIO**, esta vinculación, por los canales que crea conveniente a los fines de facilitar el acceso a la misma, ya que se trata de información pública.

Dra. ANDREA VIVIANA PÉREZ
MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

